

OCUPACIÓN DE FAJA EN CAMINO PÚBLICO, PARA OBRAS DE ATRAVIESO EN RUTA A-665, LOCALIDAD DE LA TIRANA, PROVINCIA DEL TAMARUGAL, REGIÓN DE TARAPACÁ.

IQUIQUE, 18 DIC. 2012

VISTOS:

Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960; Instructivos de Atravesos y Paralelismos; Oficio N° 1632 29/11/2012 que aprueba técnicamente el proyecto de Atravesos; Resolución D.R.V. 4293 08/08/2012.

CONSIDERANDO

1. Que, se ha aprobado técnicamente a través del Ord. D.V. N° 1632 29/11/2012 el proyecto: **"Instalación Sistema de APR varios sectores de la Localidad de La Tirana, Región de Tarapacá"**, presentado por la Dirección de Obras Hidráulicas Regional, el cual cumple con lo dispuesto en el Instructivo de Atravesos en los Caminos Públicos de la Dirección de Vialidad versión Diciembre del 2006.
2. Que, la Dirección de Obras Hidráulicas Regional en su Oficio N° 419 18/12/2012 entregó los siguientes documentos solicitados, necesarios para dar inicio a las obras de Atraveso: Plano de Señales Provisorias, Programa de Trabajo, Boletas de Garantía.

RESUELVO

2327 (Exento)
DRV N° _____



1. **AUTORIZÁSE** a la Dirección de Obras Hidráulicas Regional, Rut: 61.202.000-0, con dirección en calle Tarapacá N°130 de la ciudad de Iquique, para el uso de la Faja Fiscal de la Ruta A-665 con el Proyecto **"Instalación Sistema de APR varios sectores de la Localidad de La Tirana, Región de Tarapacá"**, para ejecutar obras de Atraveso.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Solicitante tendrá un plazo para hacer uso de la faja y ejecutar los trabajos de 180 días, el que regirá desde el día siguiente a la fecha en que la presente resolución ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes de la Dirección de Vialidad Región de Tarapacá.

3. INSPECCIÓN FISCAL:

Desígnese como Inspector Fiscal para las obras al Ingeniero de Ejecución en Geomensura al Sr. Pedro Rojas Cerda, Rut: 5.299.031-9 de la Dirección de Vialidad Regional. Se deja constancia que la Dirección de Vialidad podrá modificar dicha designación si fuese necesario.

4. PLAZO DE OCUPACIÓN DE FAJA FISCAL:

Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un periodo de 5 años renovables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y siempre que el solicitante lo manifieste por escrito y que la Dirección de Vialidad no requiera utilizar la faja en referencia, materia que se regula por los artículos 36 y 41 del DFL MOP 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismo y Atravesos en los Caminos Públicos del año 2006.

5. MULTAS:

En caso de incumplimiento de los plazos establecidos, se aplicarán multas, según lo determinado en el Instructivo de Paralelismo N° 24 letra C.

6. REMÍTASE Y NOTIFÍQUESE de la presente Resolución según distribución:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



IVÁN DÍAZ PALAPE
Ingeniero Civil Industrial
Director Regional de Vialidad
Región de Tarapacá



YAA/CTQ.

Distribución:

- Dirección de Obras Hidráulicas Regional, Región de Tarapacá.
- Depto. de Proyectos, Vialidad Región de Tarapacá.
- Dpto. de Contratos, Vialidad Región de Tarapacá
- Subdepto. de Faja Fiscal, Vialidad Región de Tarapacá
- Secretaria Dirección Regional, Vialidad Región de Tarapacá
- Oficina de Partes Vialidad Región de Tarapacá.
- **N° de Proceso: N° 6380194/**